

CONSTANCIA SECRETARIAL: 12-05-2023. Informo al señor Juez que revisada la demanda, presenta unos defectos.



ROBINSON NEIRA ESCOBAR

Secretario - 2



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
Manizales, Caldas, doce (12) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Auto interlocutorio 1131

PROCESO: SUCESIÓN INTESTADA
SOLICITANTES: MARÍA DARLENY VASQUEZ DE BOTERO- OTROS
CAUSANTE LUIS ENRIQUE BOTERO OSPINA
RADICADO: 170014003002-2023-00252-00

Vista la constancia anterior se dispone inadmitir la anterior demanda, a fin de que la parte demandante allegue lo siguiente:

1. El registro civil de matrimonio celebrado entre LUIS ENRIQUE BOTERO OSPINA causante con MARÍA DARLENY VASQUEZ DE BOTERO
2. Los certificados de tradición de cada uno de los inmuebles actualizados, por cuanto los allegados datan de Noviembre de 2022.
3. Deberá allegar la sentencia 137 del 2 de Noviembre de 2021, proferida por el Juzgado Promiscuo Municipal de Aranzazu, Caldas.
4. Deberá adecuar las avalúos en la forma indicada en el No. 6 del art. 489 CGP.

Para lo anterior se le concede el término de cinco (5) días hábiles, a fin de que la subsane, con la advertencia que de no hacerlo la demanda será rechazada.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



LUIS FERNANDO GUTIÉRREZ GIRALDO

JUEZ

NOTIFICACION POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado del 15-05-2023
Robinson Neira Escobar-Secretario